



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1291 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386680
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
U.C. (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1291 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Extranjería /NI	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
900133	157161 - 24-MAR-21	AURA ALCIRA FUENTES DE ARAQUE PEDRO ARAQUE PINZON	41752051 19172848	AK 15 122 73 OF 203	AAA0106RCNN	050N01181877	02/10/2023	AC-724
RESUELVE								



STJEF
202356600564967
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 56496 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO
724 DE 2018 - EXPEDIENTE 900133"

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra AURA ALCIRA FUENTES DE ARAQUE, PEDRO ARAQUE PINZON o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la AK 15 122 73 OF 203, identificado con CHIP AAA0106RCNN, de conformidad con el CDA, por la suma

¹ "Art. 836.- Si vencido el término para excepcionar no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente procederá a realizar la ejecución y el remate de los bienes embargados y sequestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno."

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Buzón Línea: 195
FO-DO-45_V5



ISO 22301
WC 800000000
570427



STJEF
202356600564967
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 56496 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO
724 DE 2018 - EXPEDIENTE 900133"
de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$356.275.000), más los intereses que se causen sobre el cuantía de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando no efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas en auto de fecha 10 de mayo de 2023.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los tratos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se causen a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SEPTIMO: Continuar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 505 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1311 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art. 535 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Octubre 02 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ

Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Se notifica a la persona o entidad a la que se dirige el presente acto administrativo, a través de correo electrónico y correo postal, a la siguiente dirección: Luz Adriana Amado Rodríguez, C.C. 900000000, Bogotá D.C., Colombia.



ISO 22301
WC 800000000
570427

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pag/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Buzón Línea: 195
FO-DO-07_V15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1291 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Extranjería /NIT	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
908632	166834 - 30-SEP-21	LUIS EDUARDO MACHADO HERNANDEZ CLARITA DEL PERPETUO SOCORRO FRANCO DE MACHADO	17040018 20311748	KR 49 103B 04	AAA0126HNPA	050N00867987	15/06/2023	AC-724
RESUELVE								

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra LUIS EDUARDO MACHADO HERNANDEZ, CLARITA DEL PERPETUO SOCORRO FRANCO DE MACHADO o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 49 103B 04, identificado con CHIP AAA0126HNPA, de conformidad con el CDA, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$2.817.520), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas en auto de fecha 04 de marzo de 2022.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

* Arts. 826.- Si venciere el término para excepcionar por no haberse propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente iniciará resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados, y sucesivamente. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
P.O. Linea: 195
FO-DO-07_V15



STJEF
20235660609837
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 50983 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN. ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 908632"

QUINTO: APLICAR los efectos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 569 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Luz Adriana Amado Rodríguez
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Revisado: Kimberly Hernández Zúñiga - Abogada Contraloría STJEF
Revisado: Juan Carlos Pardo - Abogado Contraloría STJEF

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
P.O. Linea: 195
FO-DO-07_V15



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
P.O. Linea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1291 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Extranjería /NI	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
887480	144508 - 31-ENE-21	YINA EDITH GONZALEZ MARIÑO	47434803	CL 142 6 69 IN 4 AP 201	AAA0175TOZM	050N20408927	07/03/2023	AC-724
RESUELVE								

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra YINA EDITH GONZALEZ MARIÑO o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 142 6 69 IN 4 AP 201, e identificado con CHIP AAA0175TOZM, de conformidad con el CDA, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL

¹ "Art. 436.- Si vencido el término para excepciones no se hubiere propuesto excepción, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y a secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Bo. 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Vía Línea: 195
FO-DO-07_V4



ST-45F
20235560-65007
Información Pública

ACTUACIÓN SEDEF NÚMERO 4693 DE 2023
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, ACUERDO 724 DE 2018 EXPEDIENTE 887480"

SESENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (65.400), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas en uso de fecha 28 de febrero de 2021.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los tributos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyen a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALDO Y REMATE. Ordenar el envío y posterior remate de los derechos y bienes pertenecientes sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Continuar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 255 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete (07) del mes de Marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Adriana Amado Rodríguez

Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Presidencia Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano
Presidencia Ejecutiva de Hacienda y Crédito Público

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Bo. 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Vía Línea: 195
FO-DO-07_V4



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Vía Línea: 195
FO-DO-07_V15





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1291 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 28 de febrero de 2024, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 28 de febrero de 2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día veintinueve (29) de febrero de 2024.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Aprobó: LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: KIMBERLY HERNANDEZ ZUNIGA-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: BEATRIZ MILENA TORO ROJAS Subdirección-Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

